

Democracia e integración. Especial referencia a la comunidad andina*

Lorena Beatriz Rincón Eizaga**

Resumen

La investigación analiza la dimensión política de los procesos de integración desentrañando la relación entre democracia e integración en el ámbito de la Comunidad Andina (CAN), a través de tres aspectos que se consideran esenciales para la vocación democrática del proceso: el apoyo a la democracia como régimen de gobierno, la creación de una institucionalidad comunitaria de carácter democrático y el desarrollo de una agenda social y fomento de la participación ciudadana. Se concluye que la relación entre democracia e integración es deseable ya que para que la integración avance a ulteriores etapas y se profundice, es imprescindible que se fortalezca la democracia al interior de los países miembros y que se democratizen los órganos y las políticas comunitarias, lo que implica abrir mecanismos que impulsen la participación de la ciudadanía en el proceso de integración andina.

Palabras clave: Integración, democracia, Comunidad Andina, institucionalidad comunitaria, agenda social, participación ciudadana.

Recibido: 13-10-02 • Aceptado: 21-03-03

* Este artículo es un avance del Proyecto de Investigación intitolado "Armonización de políticas sociales en la Comunidad Andina" (CH-0900-2001), financiado por el CONDES.

** Investigadora adscrita a la Sección de Integración Latinoamericana del Instituto de Filosofía del Derecho "Dr. J. M. Delgado Ocando" y Profesora de Derecho Internacional Público de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ. E-mail: Irincon@icnet.com.ve

Democracy and Integration. A Special Reference to the Andean Community

Abstract

This paper analyzes the political dimension of integration processes, delucidating the relationship between democracy and integration in the Andean Community (CAN), in relation to three aspects considered essential to the democratic vocation of the process: support for democracy as a governmental system, the creation of community institutionality of a democratic nature, and the development of a social agenda along with the promotion of citizen participation. The conclusion is that the relationship between democracy and integration is indissoluble, because in order for this integration to advance towards its final stages and at the same time to deepen, the strengthening of democracy within each member country is imprescindible, along with the democratization of community agencies and policies, which implies the utilization of mechanisms that promote citizen participation in the Andean integration process.

Key words: Integration, democracy, Andean Community, community institutionality, social agenda, citizen participation.

Introducción

La necesaria relación entre democracia e integración puede ser estudiada desde diversos puntos de vista. En efecto, cuando varios países se proponen una "integración verdadera", es decir, una integración que va más allá de la simple liberalización del comercio recíproco (integración comercialista) para alcanzar estadios más profundos, es evidente que los países comprometidos no podrán transitarlos si no profundizan también sus regímenes democráticos. En efecto, como bien señala Vacchino (2002), la historia de las primeras décadas de integración en América Latina puso en evidencia que no existen auténticas posibilidades de iniciar y mucho menos profundizar un proceso de integración cuando en él coexisten regímenes totalitarios y democráticos.

En este sentido, no puede establecerse un proceso de "integración verdadera" sin que se fortalezca la democracia y la participación ciudadana tanto a nivel interno como a nivel comunitario. De aquí surge otro aspecto importante a abordar en torno a la relación entre democracia e integración y es lo que respecta a la institucionalidad democrática que necesariamente requiere el proceso para poder avanzar. Y ello porque a

los efectos de profundizar en las etapas propias de la integración, se requiere delegar "...facultades y competencias de la esfera nacional a la comunitaria, pero no sólo en cuanto a los gobiernos y administraciones, sino respecto del poder judicial y de los parlamentos, para mantener el equilibrio de poderes, la formulación democrática de leyes y el ejercicio de los derechos ciudadanos tanto en la esfera nacional como en la nueva esfera comunitaria" (Vacchino, 2002: 3).

Pues bien, el presente trabajo pretende ahondar en la relación de democracia e integración en el ámbito de la Comunidad Andina, esquema subregional integrado por Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, que tuvo su nacimiento en mayo de 1969 con la firma del Acuerdo de Cartagena, también conocido como Acuerdo Subregional Andino. Dicho Acuerdo preveía un ambicioso programa de integración como instrumento de desarrollo económico de la subregión, encontrándose en la actualidad hacia la creación de un Mercado Común para el año 2005, lo que implica el establecimiento de un espacio económico ampliado donde puedan circular libremente bienes y servicios, capitales y personas.

Siendo que para que la integración andina pueda lograr el objetivo del Mercado Común y avanzar hacia ulteriores etapas, requiere que los países miembros fortalezcan sus regímenes democráticos internos y, simultáneamente, democratizen los órganos y las políticas comunitarias, a lo largo del presente trabajo se estudiarán tres aspectos que se consideran fundamentales para demostrar la vocación democrática de la Comunidad Andina, a saber: el apoyo a la democracia como régimen de gobierno, la creación de una institucionalidad comunitaria de carácter democrático, así como el desarrollo de una agenda social y fomento de la participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Andina.

1. Apoyo a la democracia como régimen de gobierno

La relación democracia e integración está reconocida en el derecho primario de la actual Comunidad Andina, esto es, en el propio texto de su tratado fundacional, el Acuerdo de Cartagena de 1969, cuando estableció en su Preámbulo que los Gobiernos participantes convienen en celebrar dicho Acuerdo "fundados en los principios de igualdad, justicia, paz, solidaridad y democracia" (subrayado nuestro). Así la vocación democrática fue afirmada en el propio tratado constitutivo de la Comunidad Andina, no obstante Chile, uno de sus países fundadores, no poseía en

aquellos momentos un gobierno democrático, razón que incluso apresuró su salida del esquema en 1976.

Esta vocación democrática del esquema andino de integración fue reafirmada en la práctica a través de diversos pronunciamientos, tales como la acción de los países andinos para contribuir al derrocamiento de la dictadura de Somoza en Nicaragua; el rechazo al golpe de estado que protagonizó en Bolivia el Coronel Natush Bush y la posición concertada de los países andinos de no reconocer su gobierno, lo que contribuyó a su renuncia y restablecimiento de la democracia en Bolivia. Así mismo, el apoyo a la democracia también se puso en evidencia con la acción de Colombia, Perú y Venezuela en el marco de los Grupos de Contadora y de Apoyo, respaldada por el Grupo Andino, a favor de la paz y la democracia en Centroamérica, que luego derivaría en la creación del Mecanismo de Consulta y Concertación Política, inicialmente conocido como el Grupo de los Ocho y, a partir de su ampliación, como el Grupo de Río (Alegrett, 2001).

Ahora bien, existen una multiplicidad de instrumentos del derecho secundario de la Comunidad Andina en los que se ha expresado una sólida voluntad de apoyar el régimen democrático de gobierno como pilar fundamental para el avance del proceso de integración, entre los cuales puede citarse la Carta de Conducta suscrita en Riobamba, Ecuador, por los Presidentes andinos en 1980, por la cual se estableció el carácter democrático que debía regir el ordenamiento político de los países de la subregión, así como su compromiso con el respeto a los derechos humanos como norma fundamental de la conducta interna de los países miembros.

En el marco de los Consejos Presidenciales Andinos, máximo órgano de la institucionalidad comunitaria representada por el Sistema Andino de Integración (SAI), hay que destacar la Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración suscrita en Santa Fe de Bogotá el 7 de agosto de 1998, con ocasión de la toma de posesión del Presidente Andrés Pastrana. En dicha Declaración los Presidentes andinos afirmaron que “la Comunidad Andina es una comunidad de naciones democráticas”, y enfatizaron que la misma “tiene entre sus objetivos principales el desarrollo y consolidación de la democracia y el Estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Así mismo, en el texto de la Declaración sobre Democracia e Integración los Presidentes andinos acordaron encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores la preparación de un proyecto de Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena que estableciera las medidas a ser adoptadas por los países ante la eventual ruptura del orden democrático en un país miembro, ello sin duda como una respuesta de la Comunidad Andina frente a la grave crisis de gobernabilidad democrática que padecía el Perú.

De allí surgiría un instrumento de importancia fundamental en el ámbito del derecho comunitario andino dado que su carácter no se circunscribe a una mera declaración internacional sino que tiene el valor de un tratado, con todas las consecuencias que en el Derecho Internacional ello conlleva, y es el Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena denominado "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia", suscrito por Venezuela, Colombia, Ecuador y Bolivia en Oporto, Portugal, el 17 de octubre de 1998, y finalmente por el Perú durante la celebración del XII Consejo Presidencial Andino en Lima, en junio del año 2000, y que sin duda alguna es un antecedente importante de la Carta Democrática Interamericana suscrita en el marco de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) celebrada un año después, el 11 de septiembre del año 2001 en Lima.

El referido Protocolo, que entrará en vigor una vez que sea ratificado por los Estados miembros, reafirma en su artículo primero que "la plena vigencia de las instituciones democráticas y el estado de derecho son condiciones esenciales para la cooperación política y el proceso de integración económica, social y cultural en el marco del Acuerdo de Cartagena y demás instrumentos del Sistema Andino de Integración", y en su artículo segundo establece que sus disposiciones se aplicarán en caso de producirse una ruptura del orden democrático en cualquiera de los países miembros.

Así, en el mencionado instrumento jurídico los países andinos acuerdan que en caso de producirse una ruptura del orden democrático en alguno de los Estados miembros de la Comunidad, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores podrá adoptar las medidas pertinentes para propiciar su pronto restablecimiento, medidas que conciernen especialmente a las relaciones y compromisos que se derivan del proceso de integración andina, y que pueden ir desde la suspensión de la participación del país miembro en alguno de los órganos del Sistema Andino de Integración (SAI), la inhabilitación para acceder a préstamos por par-

te de los organismos financieros de la Comunidad, hasta la suspensión de los derechos derivados del Acuerdo de Cartagena y concertación de una acción externa en otros ámbitos.

Por otro lado, la promoción y defensa de la democracia se ha constituido en pilar fundamental de la agenda de la Política Exterior Común de la Comunidad Andina, tal y como lo reconoce la Decisión 458 adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Cartagena de Indias el 25 de mayo de 1999, a través de la cual se aprobaron los “Lineamientos de la Política Exterior Común”, y en la que se establece como uno de los valores en los que se fundamenta la Política Exterior de la Comunidad Andina “la vigencia del orden democrático fundado en la participación ciudadana y en la justicia social”, y como uno de sus objetivos “el desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

En ese sentido, una de las áreas de acción de la Política Exterior Común que se definen en la Decisión 458 en el campo de lo político, es precisamente la de “afirmar la vigencia del orden democrático como requisito para la consolidación del proceso de integración subregional y contribuir al fortalecimiento de la democracia y al respeto de los derechos humanos a través del diálogo y cooperación que desarrolle internacionalmente la Comunidad Andina”.

Finalmente, debe citarse también la Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la Pobreza suscrita el 29 de julio de 2001 por los Presidentes andinos, en el marco de la toma de posesión del Presidente del Perú Alejandro Toledo, instrumento andino reciente que también tiene como ejes centrales la defensa de la democracia y el respeto a los derechos humanos, con énfasis en los derechos de los pueblos indígenas y la lucha contra la pobreza.

En efecto, en lo que concierne a la defensa de la democracia, los Presidentes andinos expresaron en la Declaración de Machu Picchu su firme convencimiento de que “la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. En ese sentido, reiteramos nuestra convicción de fortalecer la democracia como un sistema de gobierno y como un elemento insustituible de nuestra identidad política, de promo-

ver sus valores como forma de vida y de defender la institucionalidad democrática y el estado de derecho en América Latina y el Caribe”.

2. Creación de una institucionalidad comunitaria de carácter democrático

No hay duda que la estructura institucional de la Comunidad Andina ha sido y sigue siendo la más avanzada de los esquemas de integración en América Latina, en particular a partir de la reforma introducida al Acuerdo de Cartagena por el Protocolo de Trujillo del 10 de marzo de 1996, que vino a agrupar a todos los órganos e instituciones comunitarias en lo que se ha llamado el Sistema Andino de Integración (SAI). Pues bien, si se analiza la estructura del SAI, parecieran encontrarse claramente definidos los órganos comunitarios en los que recaen el poder ejecutivo (Consejo Presidencial Andino, Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y Comisión de la Comunidad Andina), el legislativo (Parlamento Andino), y el judicial (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina), lo que llevaría a pensar que la institucionalidad de la Comunidad Andina posee una estructura de carácter democrático.

No obstante ello, la práctica refleja otra realidad dado que son el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina los órganos que ejercen las facultades legislativas o normativas a nivel comunitario, bajo las directrices fijadas por el Consejo Presidencial Andino, pues es a aquéllos a quienes compete la formulación de las políticas de la integración subregional andina no obstante tratarse de órganos de marcado acento intergubernamental en el caso del Consejo Andino de Ministros, y en el caso de la Comisión de la Comunidad Andina, si bien ésta goza de una supranacionalidad limitada o restringida (Mariño, 1999) debido a que toma sus Decisiones por mayoría y éstas son de inmediata, directa y preferente aplicación en los Estados miembros, es a fin de cuentas un órgano integrado por un representante plenipotenciario de cada uno de los gobiernos de los países miembros.

Ello significa que el Parlamento Andino, creado por el Tratado suscrito en La Paz, Bolivia, el 25 de octubre de 1979, en vigencia desde 1984, y definido por el Protocolo de Trujillo como el órgano deliberante del Sistema Andino de Integración (SAI), no tiene atribuido poder normativo alguno que lo haga partícipe en las tareas de generar normas comunitarias para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, así como tampoco en la labor de participar en la pro-

moción y orientación del proceso de la integración subregional andina evaluando la marcha del mismo y el cumplimiento de sus objetivos, no obstante ser un órgano de verdadera naturaleza democrática al estar constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo en cada uno de los países miembros, según el procedimiento adoptado mediante el Protocolo Adicional a su Tratado Constitutivo suscrito en la ciudad de Sucre el 23 de abril de 1997.

De tal manera que la asunción de tareas legislativas por parte del Parlamento Andino es inaplazable para la democratización de la estructura institucional comunitaria, toda vez que tiene el mérito de ser el primer órgano legislativo que vio la luz dentro de los acuerdos de integración hemisféricos y que sin duda fue creado como una manifestación del compromiso de la agrupación andina con la democracia participativa (Secretaría del SELA, 2000), razón por la cual su fortalecimiento debe ocupar un lugar central en la profundización de la dimensión política y social del proceso de integración andina.

Así, el fortalecimiento del Parlamento Andino es un paso decisivo en la búsqueda de comprometer el apoyo político de los representantes gubernamentales y legislativos de los países miembros con el proceso de integración, así como para impulsar la participación ciudadana en el mismo, propiciando nuevos modelos de concertación que vinculen a los grupos sociales en la tarea de constituirse en actores de dicho proceso para agilizar su profundización y su éxito. En tal sentido, "...no podemos olvidar que bajo regímenes democráticos, la integración, para viabilizarse políticamente, deberá ser progresivamente incorporada a los debates políticos nacionales y, en función de ello, periódicamente evaluada en comicios electorales. Sólo a través de ese proceso de legitimación reiterada se puede esperar que se expanda entre las poblaciones la conciencia de las ventajas de una acción conjunta y solidaria imponiéndose sobre actuaciones aisladas y puramente defensivas. Estas ventajas, sin embargo, para ser socialmente percibidas, exigirán que los beneficios de la integración se aprecien efectivamente en términos de mejores condiciones de vida, en los diversos estratos sociales y no sólo en algunos de ellos" (Aragao, 1993: 50). De allí surge el siguiente aspecto a considerar en torno a la naturaleza democrática del proceso de integración andina.

3. Desarrollo de una agenda social y fomento de la participación ciudadana

Como lo expresaron los Presidentes andinos en la Declaración de Machu Picchu del 29 de julio de 2001, “La justicia social es un elemento constitutivo de la democracia y es una condición indispensable para garantizar la estabilidad política y la legitimidad de nuestros gobiernos. Por ello nos comprometemos a alcanzar un crecimiento económico con equidad social que permita superar las desigualdades, la pobreza y los desafíos que enfrentan nuestras sociedades”. Como consecuencia de ello y con miras a alcanzar la etapa del Mercado Común Andino para el año 2005, los países andinos han comenzado a atender los aspectos sociales de la integración desde finales de la década de los noventa en los principales instrumentos comunitarios y han manifestado su firme voluntad de diseñar lo que han denominado una Agenda Social Andina.

Así, en el Acta de Cartagena del 27 de mayo de 1999, durante el XI Consejo Presidencial Andino, los Presidentes andinos decidieron “desarrollar una agenda social multidimensional que aproxime la Comunidad del nuevo milenio a las expectativas de los ciudadanos andinos y que tenga como ejes centrales la generación del empleo, la educación, la salud y la vivienda. En ella deberán plasmarse las bases de una política migratoria comunitaria, una política que proteja los derechos fundamentales del trabajador migrante, una política educativa, cultural y de ciencia y tecnología que preserve y promueva nuestra propia identidad y una estrategia andina sobre desarrollo sostenible”.

De esta manera se incorpora, aunque tardíamente, la dimensión social del proceso de integración, quizá porque, como bien lo establece Podestá (2000: 4), “la elaboración de una carta social, una agenda social y políticas sociales comunitarias en el marco de los procesos de integración regional se convierte no sólo en una respuesta complementaria a problemas básicos de los países miembros sino en una necesidad para la propia sobrevivencia de los procesos que deben satisfacer las aspiraciones de alcanzar mejores niveles de crecimiento y desarrollo”.

En tal sentido, el diseño de la Agenda Social Andina, en la medida que rescata la dimensión social del proceso e incentiva la participación de la sociedad civil, elementos claves para la democratización de la inte-

gración, puede ser una alternativa viable sólo en la medida que obtenga el apoyo y entusiasmo de la población, con la participación activa e innovadora de los diversos actores sociales (empresarios, trabajadores y demás grupos sociales), que permita incorporarlos progresivamente en las decisiones que incidan en la agenda social andina (Rincón, 2001). Sin embargo, la participación de la sociedad civil, más allá de la restringida participación de los empresarios y trabajadores en los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos, órganos consultivos pertenecientes al SAI, inexplicablemente no figura en la lista de directrices con miras a la creación del Mercado Común Andino para el año 2005, cuestión preocupante ya que la participación de la ciudadanía es un elemento indispensable para la democratización del proceso de integración.

De tal manera que, si bien la dimensión social del proceso ha adquirido un lugar estratégico en los últimos años con el diseño de la Agenda Social Andina, "...cada vez se hace más evidente la necesidad de lograr la intervención de estamentos de la ciudadanía, además de los empresarios y trabajadores, para acentuar el carácter democrático y la viabilidad del proceso. Sin embargo, hasta esta etapa han resultado insatisfactorios los esfuerzos para traducir en acciones comunes aquellos propósitos...De manera que la responsabilidad en esta materia se puede decir es compartida. Por un lado los esfuerzos de las instancias comunitarias han resultado insuficientes o tomado una dirección equivocada y por el otro, la sociedad civil organizada ha formulado propuestas aisladas o poco coherentes" (Secretaría del SELA, 2000: 6).

Conclusiones

Se ha visto cómo los países miembros de la Comunidad Andina han afirmado en varios instrumentos comunitarios su apoyo a la democracia como el régimen de gobierno que debe existir al interior de los países miembros a los fines de que la integración avance, y, a su vez, la prioridad de democratizar el proceso de integración como tal para que éste pueda profundizarse, lo que implica el fortalecimiento de la estructura institucional comunitaria, particularmente el Parlamento Andino como órgano genuinamente democrático, así como la atención de los temas sociales y fomento de la participación ciudadana. Ello demuestra que los países andinos han reconocido que el único camino para continuar democratizando y profundizando la integración es que haya más y mejor democracia en sus países y a nivel comunitario.

Sin embargo y no obstante las múltiples declaraciones que demuestran la voluntad política de democratizar el proceso de integración andina, la realidad es que ha existido y sigue existiendo un déficit democrático al interior de los países andinos que se ha reflejado en el proceso de integración como tal. Esta realidad se ha acentuado en los últimos años, caracterizados por graves crisis de inestabilidad política y problemas de ingobernabilidad en todos los países andinos que han hecho bastante frágiles sus regímenes democráticos.

Estas crisis se han visto particularmente agudizadas por el descontento de la población que ha visto incumplidas las promesas de paz y de justicia social de la democracia, condición indispensable para garantizar la estabilidad política y la legitimidad de los gobiernos, tal y como lo han reconocido los Presidentes andinos en la Declaración de Machu Picchu de julio de 2001. Además, "...el ciudadano común que vive y padece este sistema que se presenta y auto proclama como democrático, juzga negativamente a la democracia y su calidad por cuanto es un sistema que ha favorecido y propiciado la corrupción...y que no ha probado ser eficiente en modo alguno" (Ramos, 1999: 14).

Ello demuestra que si al interior de los países andinos no se mejora la calidad de la democracia eminentemente representativa que ha sepultado las esperanzas de la población por un mejor nivel de vida, el proceso de integración subregional tampoco será viable y fracasará, porque no será lo suficiente democrático como para sobrevivir frente a las expectativas que tiene la población hacia la integración como instrumento de desarrollo. De manera pues que los países andinos deben optar por un verdadero proceso de democratización en lo interno y a nivel comunitario, que pasa necesariamente por la apertura de mecanismos que impulsen de una vez por todas la participación plural y democrática de la sociedad civil, particularmente en la toma de las decisiones supranacionales que se requieren para la marcha del proceso de integración, toda vez que éstas no pueden seguir imponiéndose de arriba hacia abajo porque seguirían condenadas al fracaso.

La verdadera democratización es entonces el único camino para la integración de nuestros países, lo cual sólo puede lograrse "...por un lado, generando el espacio democrático nacional que resuelva los problemas de ciudadanía, transformación del Estado y revalorización de la acción política, y, por otro lado, abriéndose a un espacio democráti-

co, de ciudadanía y político que los abarque y exprese como unidad geo-cultural. Por ello, el movimiento de construcción de la democracia del futuro es, desde ahora, doble: nacional y supranacional” (Garretón, 1997: 65).

Referencias Bibliográficas

- ALEGRETT, Sebastián. 2001. **El papel de las organizaciones regionales y multilaterales en la defensa y la promoción de la democracia**. Ponencia presentada en el Foro Internacional El papel de las organizaciones regionales y multilaterales en la defensa y la promoción de la democracia organizado por la Organización de Estados Americanos (OEA). En: www.comunidadandina.org.
- ARAGAO, José María. 1993. “La integración en América Latina: objetivos, obstáculos y oportunidades”. En: **Revista Integración Latinoamericana** No. 196. Instituto para la Integración de América Latina (INTAL). Buenos Aires, diciembre.
- COMUNIDAD ANDINA. 2002. **Declaraciones, Tratados y Protocolos de la Comunidad Andina**. En: www.comunidadandina.org
- GARRETON, Manuel Antonio. 1997. “Necesidades, posibilidades y expectativas de la democracia del futuro”. En: **La integración y la democracia del futuro en América Latina**. Editorial Nueva Sociedad. Caracas.
- MARIÑO, Jorge. 1999. **La supranacionalidad en los procesos de integración regional**. Buenos Aires. Mario Viera Editor.
- PODESTÁ, Bruno. 2000. **La integración regional y las posibilidades de una Agenda Social**. Ponencia presentada en la Reunión de Expertos sobre aspectos sociales de la integración de América Latina y el Caribe organizada por el Sistema Económico Latinoamericano (SELA). En: www.sela2.sela.org.
- RAMOS JIMÉNEZ, Alfredo. 1999. “Democratización en América Latina”. En: **Cuadernos Latinoamericanos** No. 17. Centro Experimental de Estudios Latinoamericanos “Dr. Gastón Parra Luzardo” de la Universidad del Zulia. Maracaibo, julio.
- RINCÓN EIZAGA, Lorena. 2001. “La Agenda Social Andina: Problemas y desafíos”. En: **Boletín del Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. J. M. Delgado Ocando”** No. 4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia (LUZ). Maracaibo, noviembre.
- SECRETARÍA PERMANENTE DEL SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO. 2000. **La sociedad civil ante la integración regional y hemisférica**. En: www.sela2.sela.org.

VACCHINO, Juan Mario. 2002. **¿Son democráticos los procesos de integración en América Latina?** Ponencia presentada en el XII Congreso Nacional de Estudiantes y Graduados en Ciencia Política y Carreras Afines (Mimeografiada). Organizado por la Asociación Latinoamericana de Estudiantes y Graduados en Ciencia Política y Carreras Afines (ALEGCIPOL) y la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Universidad Central de Venezuela. Caracas, del 13 al 17 de mayo de 2002.